



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Centro de Procesos Industriales y Construcción, requiere contratar para la vigencia 2022, los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de setenta (70) persona(s) para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Procesos Industriales y Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos, o que existiendo no es suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, además de apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área (S), especialidad(es) y/o programa(s) definida(s) en el contrato” como se describe a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



Especialidad	Proyeccion contratación		Planta	
			No hay	Hay pero no es suficiente
AREA	N° Instructores	Rubro Dependencia		
INSTRUCTOR AMBIENTAL	3	REGULAR	X	
INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	FIC		X
INSTRUCTOR CALIDAD	3	REGULAR		X
INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR MUSICA	1	REGULAR	X	
INSTRUCTOR MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR CONSTRUCCION	2	FIC		X
INSTRUCTOR CONSTRUCCION	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR CONSTRUCCIÓN - ARQUITECTURA DECORACIÓN	2	FIC		X
INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	2	FIC		X
INSTRUCTOR INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE	8	REGULAR		X
INSTRUCTOR MECATRONICA AUTOMOTRIZ	3	REGULAR		X
INSTRUCTOR MOTOS	1	DESPLAZADOS	X	
INSTRUCTOR MOTOS	2	REGULAR	X	
INSTRUCTOR MADERAS	1	FIC	X	
INSTRUCTOR DEPORTE	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR DERECHOS HUMANOS	2	REGULAR	X	
INSTRUCTOR ETICA	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR CONFECCION	3	REGULAR		X
INSTRUCTOR CONFECCION	1	DESPLAZADOS		X
INSTRUCTOR DISEÑO INDUSTRIAL	2	REGULAR		X
INSTRUCTOR COMUNICACIONES	1	REGULAR	X	
INSTRUCTOR INGLES	6	REGULAR		X
INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	1	REGULAR		X
INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	1	DESPLAZADOS		X
INSTRUCTOR INGLES	1	REGULAR - VIRTUAL		X
INSTRUCTOR SALUD (virtual)	1	REGULAR - VIRTUAL	X	
INSTRUCTOR CONFECCION (virtual)	1	REGULAR - VIRTUAL		X
INSTRUCTOR GESTIÓN ORGANIZACIONAL (virtual)	1	REGULAR - VIRTUAL		X
INSTRUCTOR CONTABILIDAD Y FINANZAS (virtual)	2	REGULAR - VIRTUAL	X	
INSTRUCTOR CONSTRUCCIÓN - ARQUITECTURA DECORACIÓN	1	ARTICULACIÓN		X
INSTRUCTOR MUSICA	4	ARTICULACIÓN	X	
INSTRUCTOR JOYERIA	1	ARTICULACIÓN	X	
INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	1	ARTICULACIÓN		X
INSTRUCTOR SOLDADURA	1	ARTICULACIÓN		X
INSTRUCTOR MADERAS	1	ARTICULACIÓN	X	




Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS

VoBo. Luis Adolfo Gómez Quintero 
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Elaboró. César A Largo M,
Profesional grado 1



Revisó: Juan Carlos Ruge O

coordinador de formación



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector